

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Se pretende regular la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias para el uso común especial y temporal del dominio público con fines lúdicos, acorde con el uso y costumbre, en el recinto ferial durante la celebración de la feria

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aparición de nuevas tradiciones hace necesario una actualización de la Ordenanza Municipal de

Código Seguro De Verificación	eL2I4913011uCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	21/07/2023 13:55:45
	Antonio De La Rosa Sanchez	Firmado	21/07/2023 13:28:40
Observaciones	Visto y conforme de la Secretaria Acctal.	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eL2I4913011uCF8PSL8o0w==		



Feria del año 2000

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Se pretende regular la celebración de la Feria con un formato actualizado, así como la tramitación del procedimiento de realización de la misma, celebrándose en un emplazamiento, fecha y horario predeterminado.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Resulta necesario una actualización de la Ordenanza Municipal de Feria del año 2000. Esta nueva ordenanza derogaría la anterior


Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO DE FESTEJOS

Fdo: Antonio de la Rosa Sánchez

Código Seguro De Verificación	eL2I4913011uCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	21/07/2023 13:55:45	
	Antonio De La Rosa Sanchez	Firmado	21/07/2023 13:28:40	
Observaciones	Visto y conforme de la Secretaria Acctal.	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eL2I4913011uCF8PSL8o0w==			